



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 11

## COMISION MIXTA CONGRESO/SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT**

**Sesión celebrada el miércoles, 8 de mayo de 1985**

**Orden del día:**

- Informe adicional sobre las cuentas de la Seguridad Social, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1978.
- Informe adicional sobre las cuentas de la Seguridad Social, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1979.
- Información complementaria relativa al expediente de fiscalización iniciado al organismo autónomo de carácter comercial Instituto Nacional de la Vivienda, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1979.
- Informe relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV) durante los ejercicios de 1979 a 1982.
- Informe adicional sobre los resultados de la fiscalización de la actividad desarrollada por el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol durante los años 1979 a 1982.
- Informe relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Organismo Autónomo Parque de Maquinaria de Obras Públicas durante los ejercicios de 1979 a 1983.
- Relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante los meses de enero y febrero de 1985.

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Presidente, señores Consejeros, gracias por su presencia.

Vamos a desarrollar la sesión conforme al orden del día previamente repartido y que tiene como única variante el aplazamiento del punto ocho, escrito del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que será incluido en un orden del día de la siguiente sesión de la Comisión.

#### INFORME ADICIONAL SOBRE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACION CON LA MEMORIA-DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1978

El señor PRESIDENTE: Empezamos, pues, con el punto primero: Informe adicional sobre las cuentas de la Seguridad Social, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1978.

Señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

Creo que sería necesario, para esta Comisión, dejar constancia del sentido pésame por el fallecimiento del Senador Ramis, uno de los más brillantes del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Entiendo que es manifestación unánime de la Comisión, y así se hará constar en acta.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Sobre el punto primero.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Se ha repartido el Informe adicional y, por consiguiente, me someto a las preguntas y aclaraciones que los señores Parlamentarios deseen hacer sobre la documentación que tienen en su poder.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Sobre el Informe repartido, ¿hay alguna petición de aclaración, ampliación, o información complementaria? (Pausa.) Si no hay ninguna cuestión, pasamos sin más al punto segundo. Ya les anticipo que en este punto del orden del día y en los siguientes, el calendario establecido por la Mesa y los portavoces, de cara a la próxima convocatoria de la Comisión, que tendrá lugar el miércoles día 29 de mayo, a las diez de la mañana, las propuestas de resolución deberán presentarse por los diversos Grupos Parlamentarios hasta el viernes 24 de mayo, inclusive, para ser debatidas y votadas en la sesión plenaria del miércoles 29.

#### INFORME ADICIONAL SOBRE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACION CON LA MEMORIA-DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1979

El señor PRESIDENTE: Punto segundo del orden del día: Informe adicional sobre las cuentas de la Seguridad Social, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1979.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): El Tribunal, representado por mí, entiende que la petición ha sido aclarada en la información que se ha enviado; esas diferencias que se hacían notar, etcétera, están explicadas. No obstante, puedo aclarar, si se desea, un mayor detalle respecto del contenido del Informe adicional presentado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Alguna intervención? (Pausa.) Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer al Tribunal la información adicional, tanto de este punto como del anterior. Y sí, quizás, aclarar un tema. En este informe adicional, en su página 12, se hace una comparación del balance del ejercicio 1980 en relación con 1979, así como en la página 13, del balance de 1981 en relación con el de 1980. A la vista del informe del Tribunal de Cuentas sobre la cuenta de la Seguridad Social de 1980, parece, y así fue aprobado en esta Comisión, que no se debe aprobar de momento la cuenta de la Seguridad Social, a la vista de las deficiencias que de aquel informe se deducían y que, al parecer, impedían, por parte del Tribunal de Cuentas, el fijar el balance de la Seguridad Social en el ejercicio de 1980. Dado, pues, que aquí hay una comparación, relación 1979-1980 y 1980-1981, parece claro que ha tenido que ser necesario para poder efectuar esta comparación tener el balance del ejercicio de 1980.

En este sentido, agradecería la aclaración.

El señor PRESIDENTE: Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Se trata del punto primero, no del punto segundo. Por si alguien lo sigue, el punto segundo, el informe complementario, tiene muy pocas páginas. Es decir, donde están las páginas 12 y 13, a las que se refiere S. S., es el punto primero, informe adicional sobre las Cuentas de la Seguridad Social..., etcétera. Es ahí. Esto es a efectos únicamente de centrar el tema.

Vamos a contestar a la pregunta que me hace.

La respuesta está, en la práctica, contenida en la introducción. De los balances se dispone, ciertamente. Es decir, hay unos balances y unas cuentas presentados por el

Ministerio, aprobados por el Gobierno, y cuadrados contablemente.

La problemática que el Tribunal tiene es en el orden de la verificación. Vamos a precisar. El Gobierno aprobó las cuentas y balances de la Seguridad Social referidas a los años 1979, 1980 y 1981, de acuerdo con la normativa vigente.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica, es decir, apuntando a ese horizonte que se describe en el artículo 13, en cuanto a la medida de la eficacia, etcétera, ha emitido los dictámenes en relación con la Seguridad Social.

Vamos a recordar que la Ley General Presupuestaria dice que el Tribunal de Cuentas añadirá o adicionará a la Cuenta General del Estado, que es la que verifica a tenor del artículo 10, la Cuenta de la Seguridad Social que previamente ha sido aprobada por el Gobierno. Esta cuenta está aprobada. Por consiguiente, formalmente está cuadrada y formalmente se disponen de cifras, lo que sucede es que el Tribunal, en el proceso de análisis a que apunta el artículo 13 de la Ley Orgánica, se encuentra con que no lo puede realizar porque hay malas aplicaciones contables, hay confusión terminológica, hay diferencias no justificadas, etcétera. No que no existan balances y cuentas, que existen, y tan es así que recuerdo —por si algún parlamentario no lo recuerda en este momento— que hay una resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social por la que se crea la Comisión de Cuentas y Balances, que tiene por misión realizar todo este proceso de conciliación y depuración de todas las cuentas, ya aprobadas en su día por el Gobierno, pero sobre las que el Tribunal ha reparado en este proceso de análisis al que se refiere el artículo 13 de nuestra Ley Orgánica.

Esta es la cuestión que realmente se plantea, y en este orden de ideas —y contesto con ello en forma concreta a la pregunta que me hace el señor parlamentario— en la página 14 dice el Tribunal: «Sobre la valoración de los bienes y derechos en el activo y de las obligaciones en el pasivo, nos limitaremos a señalar que las inmovilizaciones están reflejadas por su coste inicial, reducidas las amortizaciones. Naturalmente, su valor a precio de mercado o de reposición es muy superior, y en esa medida quedaría alterado el neto patrimonial». Y añade, y en ello pongo énfasis: «Las cuentas de deudores y acreedores, de tanta significación por su cuantía en los balances, están sujetas a un proceso de depuración y conciliación, cuyo resultado no es posible prever, aunque sí podemos afirmar que en una proporción importante no se trata ni de derechos ni de obligaciones a terceros, sino de operaciones internas recogidas transitoriamente bajo ese epígrafe».

Es decir, hay balances que formalmente están cuadrados, porque el cuadro aritmético contable se produce en todo caso; lo que sucede es que, en ese proceso de análisis, surgen tantas diferencias, tantas anomalías contables que el Tribunal no tiene más remedio que decirlo. Y, naturalmente, porque el Tribunal ha manifestado su preocupación en este sentido —creo que en una parte

importante por esta razón— está funcionando, dentro de la Secretaría General para la Seguridad Social, esa Comisión que tiene por objeto la depuración de la contabilidad.

No sé si he contestado exactamente lo que me preguntaba el señor parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Efectivamente, se me ha contestado. Yo lo que quería, simplemente, era aclarar si la comparación que se hacía entre el balance de 1980 y el de 1979 era de los balances presentados por la Intervención General del Estado o de los balances, como en el caso del ejercicio 1979, que había ajustado el propio Tribunal en el informe que nos rindió. En este sentido parece que queda claro que es comparación de balances presentados por la Intervención General del Estado, y me satisface la contestación.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): No, perdón, creo que son los que ha presentado, precisamente, la Intervención de la Seguridad Social.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Sí, efectivamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros solamente queríamos preguntarle al Presidente del Tribunal en relación con la información adicional que figura en las páginas 15 y 16, en la que el Tribunal estima que no puede hacer una valoración sobre las deudas e insolvencia que se tienen contraídas con la Seguridad Social, y que en base a una información estadística que se le ha pasado por la Tesorería General, se estiman estas deudas en un saldo superior a un billón de pesetas en abril del año 1984, e incluso en la página 16 estima lo que corresponde de morosidad al sector privado, con un 89 por ciento, y al sector público, con un 11 por ciento, de las cuales solamente figuran como deudas aplazadas un importe, en el primer caso, es decir, al sector privado, de 1 billón 100.000 millones de pesetas, y con respecto al sector público, de 33 millones de pesetas. La pregunta concreta quizá no tenga mucho que ver con este informe complementario, y se refiere a si el Tribunal de Cuentas tiene fijados criterios para realizar —o los ha realizado ya— estudios para ver si, efectivamente, esta cantidad estimativa de la Tesorería tiene visos de ser exacta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): El Tribunal está esperando los resultados de la Comisión constituida en el seno de la

Secretaría General para la Seguridad Social para pronunciarse. Evidentemente, yo no puedo sino ratificar lo que ha sido aprobado por el Pleno del Tribunal.

Decimos que tenemos que reconocer nuestra incapacidad para satisfacer esta demanda de situación de insolencias y deudas contraídas, por falta de información. A la vista de los datos de que hemos dispuesto, hemos afirmado que no existe reflejo contable de las deudas en el momento de reconocerse el derecho de la Seguridad Social. Consiguientemente, tampoco del proceso subsiguiente de cobros, anulaciones, modificaciones, etcétera, y esa falta de periodificación invalida, en parte, el rigor de los análisis que pudieran y debieran hacerse sobre la proyección de los costes.

Después, damos, a título meramente informativo y en función de unas estadísticas que se nos han suministrado, estos porcentajes sobre los que yo no puedo decir otra cosa, sino que se ratifican en relación con esa información que se nos ha dado.

Tenemos que esperar a que termine el trabajo esta Comisión que se ha creado. Concretamente, yo soy de la opinión que el Tribunal de Cuentas no debe en este momento incidir en estos trabajos, no debe de pedir datos complementarios; debe dejar que funcione, toda vez que se me ha dicho personalmente que es muy probable que antes del término del plazo de 30 de junio para representar los Presupuestos, etcétera, estará terminado este proceso. Creo que nosotros debemos de actuar sobre los resultados que nos ofrezca esta Comisión. Por consiguiente, y contestando concretamente a la pregunta que me hace el señor Padrón, le puedo decir que me ratifico en esto y que, en su momento, sobre los resultados que nos ofrezca esta Comisión, nosotros nos pronunciaremos con conocimiento de causa.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna cuestión más, señor Padrón?

El señor PADRON DELGADO: No, muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna de SS. SS. quiere hacer alguna otra petición de aclaración? *(Pausa.)*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE FISCALIZACION INICIADO AL ORGANISMO AUTONOMO DE CARACTER COMERCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, EN RELACION CON LA MEMORIA-DICTAMEN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1979

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto tercero del orden del día, información complementaria relativa al expediente de fiscalización iniciado al Organismo Autónomo de carácter comercial Instituto Nacional de la Vivienda, en relación con la Memoria-Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1979.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente.

Habida cuenta de que el Consejero que ha dirigido la fiscalización de este tema, que está en íntima relación con el punto sexto, se encuentra presente, es el Consejero don Ubaldo Nieto de Alba, yo le rogaría al señor Presidente que le diera a él la palabra para que hiciera la exposición de la cuestión.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto de Alba tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente, aclarar que con motivo de la Cuenta General del Estado de 1979 se idió información complementaria sobre este organismo, Instituto Nacional de la Vivienda. Como quiera que sobre el mismo gravita fundamentalmente la fiscalización que aparece en el punto sexto, a la hora de cumplimentar esta ampliación de datos se ha remitido el oficio de cumplimiento al informe relativo al Instituto de la Promoción Pública de la Vivienda, pero que como esta fiscalización abarca de 1979 a 1982 y en 1979 en que se pide la ampliación era exclusivamente Instituto Nacional de la Vivienda, esta información está contenida en el punto sexto. Por eso creo yo que hay que remitirse al punto sexto.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna de SS. SS. quiere intervenir? *(Pausa.)*

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente nosotros haríamos preguntas relacionadas tanto con el Instituto Nacional de la Vivienda como con el IPPV, conjuntamente, puesto que como ha manifestado el señor Consejero hay una continuidad en la información ya que proceden desde el ejercicio de 1979 a 1983.

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece que en aras de la continuidad entremos en el punto sexto? *(Pausa.)*

#### INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA (IPPV) DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1979 A 1982

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto de Alba tiene la palabra en relación con el punto sexto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): En relación con el punto sexto se ha presentado el informe que, como SS. SS. apreciarán es un informe de cierto detalle, fundamentalmente de verificación, y lo único es si hay alguna pregunta que hacer.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nieto. ¿Quién desea intervenir? (Pausa.)

El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Gracias, señor Presidente; a la vista del informe que se nos ha presentado por el Tribunal relativo al IPPV y que engloba la actuación sobre el Instituto Nacional de la Vivienda y sobre el INUR y, además, sobre la Administración del Patrimonio Social Urbano, hacer una serie de solicitud de aclaraciones al Tribunal.

La primera pregunta sería si de las cuentas que ha recibido el Tribunal el 1.º de febrero de 1985, tal como queda constancia en el informe, referentes a 1982, a pesar del retraso en la entrega que se produjo y que ya hace constar el Tribunal, si de ellas se han podido obtener datos que clarifiquen las deficiencias que el informe del Tribunal resalta sobre este organismo en el sentido de que, al parecer, parte de los datos que se contienen en esta información recibida han sido tenidos en cuenta de manera, diríamos, esporádica en las conclusiones del Tribunal. Entonces, la pregunta concreta sería si efectivamente de estos datos se pueden obtener otra serie de conclusiones que no han podido ser incluidas en este informe.

Por otra parte, si a juicio del Tribunal de Cuentas la situación que en el informe se detalla en cuanto a las anomalías que se indican o si el Tribunal de Cuentas entiende que esta situación ha podido ser agudizada por el hecho de la integración de estos tres organismos a que antes me he referido en el IPPV, toda vez que hasta el año 1982 no empezó a funcionar como organismo autónomo el IPPV, y en los años 1981 y anteriores funcionaron cada uno de estos organismos de forma y con presupuestos autónomos.

Por otra parte, también conocer si la actual Administración del IPPV, a juicio del Tribunal de Cuentas, ha recibido los datos a tiempo o no, o si el hecho de que no se hayan podido recibir los datos a tiempo por parte del Tribunal de Cuentas ha sido debido a la situación deficiente que se ha producido como consecuencia de la integración de estos tres organismos en el IPPV, y, además, si el Tribunal de Cuentas tiene constancia de que se han puesto los medios necesarios para solucionar las deficiencias detectadas si en el ejercicio de 1983 y 1984 se están iniciando, a juicio del Tribunal, actuaciones para dejar resuelta esta situación.

También saber si se ha abierto juicio de cuentas por parte del Tribunal. Por último, toda vez que en el informe se hace referencia a la situación de las transferencias del IPPV a las distintas Comunidades Autónomas, si le consta al Tribunal que estas transferencias se están efectuando correctamente desde un punto de vista económico-financiero, porque este parlamentario tiene noticias de que, por ejemplo, en las transferencias con la Comunidad Autónoma de Andalucía se han producido problemas en cuenta a valoración del orden de unos 50.000 millones de pesetas.

En este sentido quisiera saber si el Tribunal tiene in-

formación sobre este tema de transferencias, insisto, porque con independencia de los defectos que se señalan en el informe del Tribunal, defectos importantes, también hay un aspecto de cara al futuro que es el tema de las transferencias y que para una Cámara como el Senado, en particular, como Cámara de las Autonomías tiene una especial incidencia y relevancia.

El señor PRESIDENTE: El señor Nieto de Alba tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente, voy a pasar a contestar puntualmente a las aclaraciones que pide el parlamentario señor Santamaría, pero antes quisiera poner de manifiesto el contexto con que se ha hecho esta fiscalización. No se trata de una fiscalización propiamente de gestión, se trata de una fiscalización más de tipo financiero, lo que se suele llamar una auditoría de tipo financiero en la que se han puesto de manifiesto deficiencias, por supuesto, de gestión.

Esta fiscalización ha contado, como digo, en un contexto en el que no le ha pasado desapercibido al Tribunal que la eficacia de los objetivos económicos está un tanto subordinada a la eficacia de los objetivos sociales. Los condicionamientos sociales, capacidad económica de los destinatarios de las viviendas, crisis y paro han llevado a que el control de eficacia fuera un control puramente legal.

Aquí hay que añadir que también ha habido unos condicionamientos de tipo organizativo como que todos estos organismos se han integrado en el IPPV con la Ley de 1980, Decreto de 1981, pero hasta 1982 no se ha producido esta integración, y también, por supuesto, ha coincidido con este proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, que personal que podía haber aclarado y facilitado las comprobaciones había sido transferido.

Dicho esto, una cuestión puntual planteada está en que si las cuentas recibidas del año 1982 (la primera aclaración que se nos pide), en efecto, se han recibido con retraso, hasta tal punto que se pensaba que la fiscalización abarcara el año 1982 y no ha podido ser, puesto que las cuentas de 1982 las recibió el Tribunal el 1.º de febrero de este año, si de estas cuentas se desprende y se clarifican problemas. Cuando se reciben las cuentas en el Tribunal se hace una comprobación puramente formal, se cuadran los balances; una comprobación que, naturalmente, no se puede desprender de ella que se hayan corregido todas las anomalías y las irregularidades que figuran en el informe.

La segunda es si, a juicio del Tribunal, ha agudizado el problema la integración de los organismos. La experiencia que tenemos es que siempre que se produce una concentración de organismos, como se desprende de los informes que llevamos sucesivamente presentando al Parlamento, no se caracteriza, precisamente, por una clarificación contable, por un método riguroso de llevar las cuentas. Siempre se producen problemas, y éste es uno de los aspectos que ha dificultado, precisamente, la fisca-

lización. Podemos decir que la integración ha agudizado los problemas.

La tercera es si la Administración ha recibido a tiempo los datos y si se sabe si se han puesto los medios necesarios para remediar estas anomalías. Hay que decir que las cuentas de 1983 todavía no se han recibido. Cuando el plazo para los organismos es de los tres primeros meses del año, al finalizar el ejercicio ya en las cuentas de 1983 podemos decir que llevan un retraso de más de un año. En todo caso, sin ir a hacer una verificación «in situ» no es posible saber si se han corregido las anomalías con aquella rendición de cuentas.

La cuarta pregunta se refiere a los juicios de cuentas. En el informe figuran, podíamos decir, tres tramos de perjuicios al Tesoro: unos expedientes de reintegro que se habían iniciado antes de la fiscalización, que se hacen figurar en el informe y se refieren a los expedientes de reintegro de Tarragona y Melilla, y durante la fiscalización del propio Instituto ha comunicado al Tribunal otros dos expedientes de reintegro, el caso de Cádiz y de Vizcaya. Estos expedientes se están tramitando en el Tribunal, y si S.S. necesitan alguna información complementaria por el conducto siempre reglamentario, se les puede enviar.

Al final del informe hay una conclusión en la cual se desprenden particulares de posibles juicios de cuentas. Estos juicios de cuentas están en la situación siguiente: la conclusión 27 se refiere a la liquidación pendiente por la Cámara de la Propiedad Urbana de Valencia, a la actuación irregular en la provincia de Gerona de un Inspector Coordinador de Fianzas. Por la información que este Consejero tiene en este momento, es que además de que el Fiscal ha pedido los particulares tiene ya preparada, aunque no presentada, la demanda.

En cuanto a las irregularidades —tercer punto de la conclusión 27— existentes en las cuentas abiertas con fondos del organismo de la Banca Privada, las Cajas de Ahorros de la provincia de Murcia, por aplicación indebida de fondos por la cuantía de 933.299 pesetas, el Fiscal también pidió los particulares, pero aquí este Consejero ha recibido de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas una comunicación que ha remitido a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia por si los hechos pudieran constituir delito de malversación según el artículo 397, del Código Penal. Es más, de esta Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia se ha recibido acuse de recibo ya.

Por último, si se están llevando correctamente las transferencias y su situación. Naturalmente la fiscalización abarca hasta el año 1982 y sólo se puede hablar de las transferencias que se han comprobado «in situ», las transferencias a las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña. En el informe se hace constar que estas transferencias no están bien contabilizadas en el sentido de que el balance a final de año, donde se han producido las transferencias, no registra esa situación, y sobre todo no se hacen correctamente las liquidaciones para que, desde el momento que se hace la transferencia —por ejemplo el papel de fianzas—, se liquide al Institu-

to lo anterior y pase ya a la Comunidad Autónoma a partir de ese momento.

Resumiendo, en el tema de las transferencias se tocan muy de pasada temas muy concretos, y del informe no se puede desprender que se están haciendo correctamente. Para ello habría naturalmente que hacer la fiscalización a todas las Comunidades a partir del año 1982, que muy someramente el informe abarca nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Nieto de Alba.

Señor Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: De la exposición del señor Consejero del Tribunal de Cuentas parece desprenderse que, con independencia de las anomalías que en el informe se detectan por parte del Tribunal y que nosotros apoyamos, han existido una serie de condicionamientos organizativos y de condicionamientos de transferencias a las Comunidades Autónomas que, de alguna manera, han podido agudizar más el problema.

En este sentido tenemos también que dejar constancia del hecho de que uno de los mayores problemas con que se encuentra la Administración Pública, en general, es la falta de una contabilidad patrimonial o de unos inventarios patrimoniales perfectamente delimitados, como sucede también a nivel del Presupuesto General del Estado, en el cual por esta propia Comisión se aprobó el hecho de que se hiciera la contabilidad patrimonial. En este sentido, insisto, han existido una serie de condicionantes que han sido aclarados perfectamente por el Consejero del Tribunal, con independencia de que nosotros, como ya he dicho, apoyemos el informe del Tribunal en cuanto a sus conclusiones, aunque a la vista de que el ejercicio del año 1982 es incompleto y quizás es el ejercicio en que comienza a funcionar el IPPV, habiendo subsumido a los tres organismos anteriores, en este sentido sería conveniente, y así solicitaremos en nuestras propuestas de resolución, que se nos avancen cuanto antes los datos de los ejercicios 1982, 1983 y 1984, al objeto de analizar si las deficiencias se van corrigiendo, porque las deficiencias graves que se desprenden del informe del Tribunal parece claro que deban ser corregidas a la mayor brevedad posible.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: En el informe del Tribunal de Cuentas, en la página 8 y como muestra de algunas de las graves irregularidades o deficiencias de la gestión del IPPV, se pone de manifiesto que existen unas diferencias en edificios y otras construcciones entre el ejercicio de 1980 y el de 1981 por importe de 92.780 pesetas, y la razón de estas diferencias, dice el informe, viene motivada por distintas valoraciones dadas extracontablemente en los sucesivos ejercicios, así como por la no inclusión en los ejercicios de 1980 y 1981 de com-

pras que había efectuado el extinto Instituto Nacional de la vivienda en los años 1960, 1964 y 1974, por ejemplo la compra de un edificio por importe de 91 millones de pesetas. ¿Se ha dado razón, por parte del IPPV, de por qué no se incluyeron en los ejercicios posteriores al 60, al 64 y posterior al 74 estos bienes? Es la pregunta que le hago; si es que hubo alguna razón para no efectuar este registro en los balances correspondientes.

También querría preguntar qué razón se da por parte del IPPV a que exista duplicidad en los inventarios, tal como figura en la página 10, en la delegación de Madrid, por importe de dos millones por una parte, nueve millones por otro lado, etcétera; cómo se explica, a juicio del Tribunal, el que exista duplicidad en un inventario de un organismo público.

Con respecto a deudores, también querría hacer una pregunta que se refiere a qué razón da —si tiene conocimiento el Tribunal— el IPPV a la ausencia de registros contables adecuados y la falta de correspondencia injustificada entre datos, balances y registros, que dan, tras las verificaciones efectuadas por el Tribunal, diferencias en deudores de 1.659 millones, frente a 458 millones que figuran en el balance para 1979; en 1980, de 1.678 millones de pesetas, etcétera. ¿Qué concepto le merece esto al Tribunal?

En la página 19 del informe, en cuanto a la recaudación del IPPV, habla de debilidad en la gestión y de viviendas que quedan sin facturar en los cierres de cada ejercicio; porque una cosa es, y es justificable, como ha dicho el señor consejero, que no hay que analizar la gestión del IPPV como una gestión meramente mercantil, sino teniendo en cuenta también los beneficios sociales que se derivan o que se deberían derivar de la promoción pública de la vivienda; pero esto no justifica, por ejemplo, el que no se facturen las viviendas y que, por tanto, a la hora de presentar los resultados de la gestión se denoten estas fuertes anomalías en donde no se cobran ni se contabilizan intereses de demora por pagos atrasados, etcétera.

Con respecto también a la apertura de cuentas, tantas veces denunciada en otros informes del Tribunal de Cuentas, en cuanto a que por parte de instituciones públicas no se cumplen los requisitos exigidos por la Administración para la apertura de cuentas corrientes en bancos y Cajas de Ahorros, nos encontramos nuevamente en el informe del Tribunal con un excesivo número de cuentas abiertas, incluso a nivel personal, y que luego los pagos de esas cuentas no coinciden con las aperturas correspondientes. Existen normas por parte de la Administración, normas concisas para la apertura de cuentas que luego no se cumplen, y yo querría saber si por parte del Tribunal se ha preguntado a la Administración si a estas personas se les ha exigido, por lo menos, responsabilidad administrativa para actuar de esta forma, ya que no se trata de una o dos cuentas, sino que, en muchos casos, extendidas por todo el territorio nacional, por las diferentes delegaciones provinciales, multiplicado por el número de cuentas, son excesivas las que están, digamos, incumpliendo los requisitos legales que se establecen por

parte de la Administración. En la provincia de Murcia hay abiertas 10 cuentas sin la correspondiente autorización previa, por ejemplo, lo que da una idea de lo que estoy diciendo.

También, para no hacer extenso el número de preguntas, puesto que todas estas reflexiones que estoy haciendo figuran largamente representadas en 27 propuestas de resolución que el Tribunal de Cuentas somete a nuestra consideración, habla de la falta de controles internos en este organismo público, un organismo que tiene una fuerte dotación presupuestaria; qué razones, si es que se han dado por parte del Instituto, hay para que no se efectúen esos controles internos y que, por ejemplo, para el pago de haberes a profesionales, no funcionarios, por contratos establecidos con el IPPV, a la hora de efectuar esos pagos no haya habido los controles internos adecuados, con lo cual se demuestra una especie de liberalidad a la hora de pagar esos contratos.

Por último, con respecto a un apartado que figura en las páginas 47 y 48, y que se refiere el plan especial para Andalucía, Canarias y Extremadura, en donde por un Real Decreto 39/77, de 9 de agosto, se concedieron créditos extraordinarios por importe de 20.000 millones de pesetas con destino a la realización de un plan adicional de inversiones en las citadas regiones, destinado a paliar el desempleo, el informe del Tribunal de Cuentas es bastante duro en cuanto a la ejecución de ese plan y, por tanto, dice que el 30 de septiembre de 1981 el organismo tendría pendiente de cobrar, de los 20.000 millones destinados a ese plan, más de 8.166 millones de pesetas en préstamos concedidos, se refería a préstamos concedidos a particulares, a empresarios privados, para la construcción de viviendas. Por tanto, creemos que es una cifra importante que merecería una información complementaria.

En definitiva, nosotros, en su momento, presentaremos propuestas de resolución referidas a un mejor control y a suplir todas estas deficiencias, pero en cuanto a las preguntas que he formulado, si es posible, que se nos responda en este momento y si no, que el consejero correspondiente nos pase información por escrito sobre ellas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el consejero señor Nieto.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señor Padrón, porque a través de las preguntas que me ha hecho, en realidad ha procedido a un análisis pormenorizado del informe. Quizá de un forma global, independientemente de que ahora pasaré a dar respuesta puntual, tendría que decirle que sí, que de acuerdo, señor Padrón, esto es lo que se dice en nuestro informe.

La primera pregunta es si esta duplicidad de inventarios, esta forma de contabilizar el inmovilizado, de dar de alta en un año inmovilizado, adquirido en otro, o no aparecer en los libros un inmovilizado sin que cause la baja, si el Instituto ha dado alguna explicación. Esto es

lo que se comprueba y es difícil que, salvo decir que es un error, que es una omisión, que incluso tiene poca importancia en relación al volumen total de inmovilizado que tiene el Instituto, es difícil, repito, que de otro tipo de explicaciones.

En cuanto a la duplicidad de inventarios, supongo que en lo que se refiere a duplicidad de expedientes que se han permitido para un mismo gasto, naturalmente la explicación que se da es que aquí ha habido un error.

En cuanto al tema de deudores, por ejemplo en un tema concreto, deudores por operaciones financieras que no se ha podido comprobar y no es posible comprobar estos saldos al no disponer el organismo de los registros que respalden esta cifra, según comunicación escrita presentada por el propio Instituto. Es decir, que ya al comienzo del informe se contienen una serie de principios que no se cumplen, y después las comprobaciones y las verificaciones van demostrando que esos principios están muy bien puestos en el comienzo. Que en efecto, los fines son sociales, pero esto no justifica el que no haya un control de las viviendas, de que estas viviendas cuando se venden se carguen a deudores, que se facturen a tiempo, que una vez que se facturen pasen a la cuenta de deudores por cuotas ya vencidas, que se haga un seguimiento de las cuotas vencidas, y que si éstas vencen y no se pagan se recurra a la vía ejecutiva. En efecto, el que los fines sean sociales no justifica que no haya este control, porque son temas de control, son temas de contabilidad, y son temas de organización y precisamente en el Tribunal, y creo que para eso estamos se hace un mejor control, incluso una mejor eficiencia.

Si yo enmarqué al comienzo el ámbito de la fiscalización, es para poner de manifiesto a SS. SS. que al Tribunal no se nos escapa nunca el contexto en el que realizamos una fiscalización, y que a veces los organismos fiscalizados se escudan mucho en que sus fines son sociales. Y nosotros les decimos que sí, que lo comprendemos, pero la contabilidad y el control tienen que existir, porque los recursos son públicos.

La otra pregunta se refiere a las cuentas corrientes. Sí, es verdad, la experiencia ya nos dice que son demasiadas cuentas corrientes las que se abren sin los preceptos legales, pero es que en este caso, como figuran ahí concretamente detalladas, no solamente es que son muchas, es que además el Instituto carecía de un control de ellas.

El equipo auditor ha tenido que hacer una circularización a bancos y valerse de medios indirectos para conocerlas. Ya no es sólo el tema de que existan las cuentas sin la correspondiente autorización; el tema es que incluso no estaban controladas, ni contabilizadas, ni compulsados los saldos, y esto ha sido una labor extraordinaria. Piensen SS. SS. que el informe que obra en su poder tiene unas sesenta páginas, porque es la síntesis, es lo que llamamos el resultado de la fiscalización, pero hay miles y miles de papeles de trabajo aquí.

La responsabilidad, naturalmente tiene que ser la propia Administración la que la exija. Dice el señor Padrón que en la provincia de Murcia se han detectado diez cuentas. Yo creo que S. S. ha sido muy benevolente, ya

que una conclusión se dice que sin autorización hay 154, ya no son diez.

Otra de las preguntas se refiere a la falta de controles internos. Esto es lo que se está diciendo constantemente a través de todo el informe.

Pagos a funcionarios; que había un Decreto que porhibía a los funcionarios el cobrar cualquier cantidad del Instituto. Se pone de manifiesto en el informe que salvo algún caso, en todos los demás los compromisos procedían de antes de ese Decreto y que fueron convalidados, y en ese caso naturalmente pueden exigirse responsabilidades de tipo administrativo. Lo que no ha apreciado este consejero es perjuicios para el Tesoro, porque en todo caso ese pago habría que hacerlo porque habría sido por algún proyecto, por algo que en todo caso la Administración tendría que haber hecho.

- En la página 48 dice que el informe del Tribunal parece un poco duro. La valoración de las informaciones y de los datos que da el Tribunal, de lo que pudiéramos llamar las evidencias, les corresponden a SS. SS. Nosotros limitamos a ponerlas aquí de manifiesto, y ello precisamente por entender que era un tema que ponía de manifiesto unas deficiencias de control y de gestión. Por eso se ha verificado la cantidad de pesetas que quedaban pendientes de reintegrar de los préstamos, que como se dice en el informe tienen un plazo, que puede ser de tres años o de un año, a partir de la firma del contrato. En efecto parece un poco elevado que en el momento en que se hace la fiscalización, como se dice aquí, al 30 de junio de 1984 aún faltaban por reintegrar 2.603 millones de pesetas.

No obstante, me parece que con esto he procedido a aclarar las posibles dudas del señor Padrón. Si en algún punto concreto necesitara información complementaria y ésta figurara en los papeles de trabajo, siempre por el conducto reglamentario se remitiría a esta Comisión Mixta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nieto de Alba.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros nos damos por satisfechos, señor Presidente, con la contestación dada por el señor Consejero, que le agradecemos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

Señor Bravo de Laguna, ¿desea hacer uso de la palabra?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Existen veintisiete conclusiones del Tribunal de Cuentas en relación con este informe que ha sido calificado acertadamente como de auditoría, y realmente para poder comparar la situación a que se refiere el informe con la situación actual, tendremos que esperar a que nos lleguen los informes correspondientes a los años sucesivos.

Si no he entendido mal, estos informes se siguen rindiendo con evidente retraso, y es precisamente esa comparación la que nos permitirá llegar a la conclusión de si por fin el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda cobra ya puntualmente, no se producen retrasos en los pagos, se han refundido las cuestiones bancarias, no hay ocupaciones ilegales, etcétera.

Mucho nos tememos, señor Presidente, señorías, que la situación del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda no es un problema de naturaleza contable, y creo que todos los grupos sociales somos de alguna manera responsables de una serie de situaciones de facto que se producen, como, por ejemplo, estas a que me he referido de ocupaciones ilegales, de desahucios por falta de pago, que se siguen produciendo sin duda.

Para que haya un término de comparación, el señor Padrón ha citado, por ejemplo, la página 48, pero no la ha leído completa. Dice que el 30 de septiembre de 1981 el organismo tenía pendiente de cobrar 8.000 millones de unos préstamos obtenidos con anterioridad. Pero sigue diciendo el Tribunal de Cuentas: al 30 de junio de 1984 todavía faltaban por reintegrar 2.600 millones, y no se habían cobrado 993 millones de intereses.

La gestión del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda es ciertamente compleja, y estoy convencido que desgraciadamente sus defectos de carácter contable no se han podido subsanar porque es difícil que se subsanen.

Básicamente las conclusiones del Tribunal son de tres tipos. Por defecto en la confección del patrimonio, el inventario, difícil desde luego si tenemos en cuenta que el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda es titular de más de 500.000 viviendas, y como botón de muestra —es que hemos ido aprobando las cuentas de años anteriores sin quizá fijarnos tanto como lo estamos haciendo con este período— el Instituto Nacional de la Vivienda, antecesor del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda fue creado en 1939, e hizo su primer inventario en 1977, es decir, cuarenta años después.

Un segundo aspecto que se pone de manifiesto, los defectos en los ingresos. Mucho nos tememos, dada la situación de crisis económica y de paro, que esto no haya mejorado sensiblemente.

Es más, la idea que tenemos es que en las Comunidades Autónomas a las que se ha transferido, en su caso, la gestión del Instituto de promoción Pública de la Vivienda, sigue habiendo enormes dificultades para el cobro de las rentas o las cantidades adeudadas a dicho Instituto, y se siguen haciendo contratos parecidos o similares a los que el Instituto tenía, por ejemplo, con Hermanos Garranz, S. L., para el cobro en descubiertos.

Por último, estar de acuerdo, como no podía ser menos, con que se realicen juicios de cuentas, exigencias de responsabilidades y demás. Esto ya lo he dicho algunas otras veces, sobre todo el Grupo Parlamentario Socialista, que cree que ha descubierto este tema. Ya se venía haciendo con anterioridad. Por ejemplo, aquí tengo una nota en que figura en el año 1980 un expediente de alcance en Melilla, promovido por el Instituto de Promoción

Pública de la Vivienda por determinadas irregularidades. De manera que esto es una actuación ordinaria de la Administración, y me parece muy bien que se exijan responsabilidades a quienes puedan haber incurrido en ellas.

Las conclusiones del Tribunal de Cuentas desde el punto de vista cuantitativo, salvo el caso de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Valencia, donde hay una liquidación pendiente de 226 millones, son de que hay una actuación irregular en Gerona por 745.000 pesetas y otra en Murcia por 993.000 pesetas. Muy bien; si se fijan las responsabilidades y si alguien se ha quedado con ese dinero, que vaya a la cárcel correspondiente.

Este es un poco nuestro planteamiento al respecto. Nos gustaría que además de estar examinando las gestiones de los años 1979, 1980 y 1981 (ya sabemos que el Tribunal tiene una acumulación de trabajo importante) como Cámara política tendría enorme interés que estuviésemos también analizando ya lo que está pasando en los años 1983 y 1984 para poder juzgar comparativamente las actuaciones de unos Gobiernos y otros.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta o petición de aclaración dirigida al Tribunal, señor Bravo de Laguna?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Nada, señor Presidente. *(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, no estamos en un debate, a pesar de que la intervención del señor Bravo pudiera hacerlo creer.

El señor PADRON DELGADO: Efectivamente, la intervención del señor Bravo de Laguna entiendo yo que obliga a nuestro Grupo a hacer uso de la palabra para hacer unas aclaraciones, aunque no sea el turno...

El señor PRESIDENTE: No, señor Padrón. No es un debate, es un turno de peticiones de aclaración al Tribunal. Quizá me he excedido en benevolencia con el señor Bravo. Por eso le he preguntado al final si tenía alguna pregunta o aclaración que hacer, pero repito que no estamos en un debate. Cuando se sometan a la Comisión las propuestas de resolución habrá ocasión de debatir las posiciones de cada Grupo.

En relación con los deseos del señor Bravo de Laguna, estoy seguro que las auditorias o los informes que tanto le interesan llegarán a esta Comisión en su momento.

Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Quisiera solicitar del señor Consejero una aclaración respecto al contrato de la compañía mercantil Hermanos Alonso Barral, S. L. El contrato con esta compañía, ¿se limita exclusivamente a tratar de recuperar, de cobrar los recibos o los créditos morosos, o por el contrario, es una gestión desde el principio, es decir que todo el volumen de recaudación o de

cobro que genera el Instituto Nacional es gestionado por esta compañía?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): El contenido del contrato, en efecto, es ése. Es una sociedad recaudadora y lo que se dice en el informe respecto al contrato es que, a pesar de que en la fecha a que abarca la fiscalización es hasta 1982, sin embargo, en 1983 se apreció que había una renovación del contrato y en el informe se hace un análisis jurídico que podía dar lugar a que el contrato estuviera afectado de causa de nulidad o de anulabilidad con arreglo al Reglamento de Contratación del Estado y a la Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo demás, las funciones de esta sociedad recaudadora son claras y figuran en el informe.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Pozueta.

El señor POZUETA MATE: Muchas gracias. Pediría una matización. La función concreta es la del cobro de morosos, digamos, de cantidades pendientes, ¿es que toda la cobranza que genera el Instituto es la que se canaliza a través de esta compañía mercantil, o solamente aquellos importes que han quedado morosos dentro de un plazo voluntario?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Nieto de Alba): Esta es una aclaración que tendría que pedirse quizá al Instituto o hacer la petición por escrito, porque en este momento no tengo aquí información para contestarla puntualmente.

El señor PRESIDENTE: Si en momento posterior, señor Consejero, el Tribunal de Cuentas adquiere la información que solicita el Senador Pozueta, le agradeceré que la dirija por escrito a la Comisión sin más trámite.

Si no hay más intervenciones, damos por agotados los puntos tercero y sexto del orden del día.

#### INFORME ADICIONAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL REAL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DURANTE LOS AÑOS 1979 A 1982

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto cuarto del orden del día. Informe adicional sobre los resultados de la fiscalización de la actividad desarrollada por el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol durante los años 1979 a 1982.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente. Estoy dispuesto, en la medida en que pueda, a contestar las preguntas que se me formulen, toda vez que no está presente el Consejero que dirigió la fiscalización. Me he documentado al máximo, para responder a las cuestiones que se me puedan presentar en relación con este informe ampliatorio.

El señor PRESIDENTE: ¿Señorías que desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Quiero agradecer, en primer lugar, al Tribunal el magnífico informe complementario que nos ha remitido, respondiendo a las muchas cuestiones que se habían suscitado en relación con la fiscalización del Real Comité Organizador del Mundial de Fútbol, que por su complejidad y la peculiaridad de su naturaleza, había planteado bastantes incógnitas.

Yo no voy a hacer aquí preguntas puntuales, toda vez que, al haberse acordado por la Mesa el establecimiento de una ponencia, con el fin de que haga públicos los resultados a que llegue su investigación, voy a limitarme únicamente a subrayar algunos aspectos que considero que se deducen de este informe complementario, indicando que la información complementaria para nosotros es satisfactoria en cuanto que viene a responder, como decimos, a la mayor parte de las cuestiones que se habían formulado previamente, en especial a las alusiones a las dificultades que se habían encontrado como consecuencia de la fiscalización de este organismo.

Entendemos que, tal como se refleja en el informe complementario remitido por el Tribunal de Cuentas, estas dificultades han sido las normales en estos casos, y el ejemplo del Tribunal de Cuentas austriaco creemos que es bastante aleccionador al respecto, debido a la peculiar naturaleza del Comité Organizador del Mundial de Fútbol, que no es una parte de la Administración, sino una parte de la Federación Española de Fútbol, encargada por la FIFA directamente de la organización de este torneo, si bien el Comité es una creación pública, como señala en su informe la Abogacía del Estado, de muy difícil concreción.

Esto explica que toda la normativa para la contratación de personal, adjudicaciones de obras, compra de materiales, etcétera, haya sido necesario que emane del propio organismo y esto explica también, aunque no lo justifica en muchos casos, las deficiencias de carácter contable que sin duda alguna existen y que se pondrán de relieve en su momento por el informe de la Ponencia, así como también la inconcreción de los recursos existentes para financiar los mismos.

Entendemos, repito, que las dificultades han sido las normales en este tipo de organismos y que esta experien-

cia es sumamente útil a la hora de realizar actuaciones deportivas de carácter similar y a la hora de conseguir una fiscalización adecuada de la actividad económica de estos entes que, por no ajustarse estrictamente a las normas de Derecho Público y tener una naturaleza tan peculiar, plantean siempre problemas especiales.

En cualquier caso, nos remitimos a las conclusiones que la Ponencia expondrá en su día y únicamente queremos subrayar de nuevo la calidad del informe complementario que, a nuestro juicio, responde suficientemente a las cuestiones que fueron planteadas previamente por esta misma Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor García Ronda, tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: En primer lugar, he de decir que nos unimos a los elogios que el señor Renedo ha hecho acerca del informe complementario en lo que se refiere al trabajo efectuado por el Tribunal de Cuentas, ya que, en buena medida, responde a los deseos de concreción que había por parte de nuestro Grupo cuando se dio el primer informe.

Pero también queremos poner de relieve que este informe complementario no hace, sino ahondar las preocupaciones que ya teníamos a raíz del informe base, porque en él (y no puede servir de pretexto lo que pudiéramos llamar la irregularidad comparativa) se pone de relieve que, cuando se trata de controlar este tipo de actividades que son esporádicas y un tanto atípicas, no se han puesto las cautelas necesarias para que precisamente las dificultades que conlleva la propia naturaleza de los organismos creados, se subsanen mediante un control verdaderamente adecuado.

En este sentido, creemos que precisamente es necesario que se ponga de relieve la serie de irregularidades que pueden existir, y que parecen haber existido a lo largo del proceso vital de esta organización, para que, de alguna manera, se llame la atención, y no sólo con respecto al pasado, sino con respecto a cualquier actuación presente y futura, en organizaciones similares.

Es cierto y es visible, y a través del informe complementario se pone de relieve, que hay cosas tan peregrinas como el que no se han seguido los principios de contabilidad no sólo generalmente admitidos, sino completamente necesarios para poder evaluar cuáles son los gastos e ingresos, como el tomar las cuentas desde el punto de vista simplemente de su movimiento de tesorería. Y así, en la página 7 del informe complementario se dice que la no observancia de este principio da lugar a que no queden reflejadas todas las operaciones que le afectan.

En efecto, el libro de cierre no pone de relieve cuál es la situación real de las cuentas en el caso del organismo RCOE que nos ocupa. Esto, que parece que puede ser una cuestión de forma nada más, es especialmente preocupante en cuanto que siempre puede dar lugar a irregularidades de fondo. El hecho de la confusión y de la oscuridad de tipo formal en contabilidad, por lo menos puede dar lugar a suspicacias que con excesiva y no deseable

frecuencia se dan, y no digo en este caso nada más, sino en general.

Eso por un lado. Por otro, y siguiendo en el mismo orden, no podemos dejar de subrayar que en el informe de la Abogacía del Estado (y creemos que con muy buen acierto y con una concreción muy exacta), se define el organismo RCOE como un organismo dependiente de la Real Federación Española de Fútbol, creado, sin embargo, desde fuera de la Federación y que, por tanto, podríamos decir que no dependía de la propia Federación, en cuanto que estaba creado desde fuera, pero tampoco el Gobierno tenía un ordenamiento directo sobre él en cuanto que, en definitiva, era un organismo derivado de la Federación Española. Todo esto lo convertía en un ente que podía, de alguna manera, sortear cualquier tipo de control, o por lo menos así se facilitaba.

También hay otra cosa que llama la atención, y es que en algo tan importante como es la contratación, esa mesa de contratación, como se dice en el informe, no tenía dictadas las normas de funcionamiento.

Todo ello lleva a que realmente sea difícil «a posteriori» decir qué es lo que está mal y qué es lo que no está mal, porque no sabemos sobre qué base se hizo, con relación al eje de qué normas de funcionamiento, si no existían.

Y, por fin, sí quiero hacer alguna pregunta concreta al Presidente del Tribunal, para ver si es posible contestarla en este momento, acerca de un par de asuntos que son los siguientes: en primer lugar, hay un gasto que ya nos llamó la atención anteriormente, que en el informe complementario está en la página 35, y es el referido a cifras tan importantes como las de pupitres de prensa, que ascienden a 245 millones y de los cuales no se sabe si el precio de estos elementos es el corriente de mercado, en cuanto que solamente se da una cantidad global que no nos permite decir si realmente esa contratación ha sido lógica y con arreglo, repito, a unos precios corrientes.

En segundo lugar, la partida de teléfonos de 417 millones que se hace en contratación directa con la Compañía Telefónica Nacional de España, tampoco se explicita si «a posteriori» ha habido algún tipo de recuperación, dónde ha quedado ese material, a qué se refería exactamente, si era material deleznable o que podía permanecer como inversión, etcétera.

En esas dos partidas requeriríamos una concreción un poco más clara para poder juzgar adecuadamente.

También hay algo que nos llama la atención, y que si hay explicación sobre ello pediríamos al Presidente que nos la diese. Con referencia a lo que en las páginas 10 y 11, en el punto f) respecto a la parte de gasto que había sido cubierta con fondos públicos, en la documentación no hay ninguna señal de que se haya intentado la recuperación ni siquiera parcial de esos gastos realizados. Acerca de esto, como es mera constatación, a ver si se nos puede decir si se tiene alguna idea de por qué o cómo ha sucedido esto.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a intentar contestar, aunque tendremos que hacerlo «a posteriori» más ampliamente.

Yo solamente puedo decir, en forma genérica, puesto que como antes anuncié no he sido el Consejero que ha dirigido esta fiscalización, que en la página 54 se dice, y lo voy a leer, que como criterio básico de adjudicación, la Mesa de Contratación contrataría con las empresas encargadas de la remodelación de los estadios a cargo de los propietarios, si, según acuerdo del pleno de fecha 20 de junio de 1981, los precios a los que se contrate se ajustan a los que se hubiesen establecido para el contrato principal con las revisiones de precio correspondiente.

Es decir, que en todo caso el Tribunal ha destacado que en las actuaciones ha tenido una parte importante una empresa que estuvo permanentemente asesorando, haciendo valoraciones y señalando los precios a los que se podía contratar, materiales que se podían comprar, etcétera.

No puedo en este momento, porque no tengo información, decir el detalle respecto de los pupitres y respecto de los gastos por más de 400 millones de pesetas de la Compañía Telefónica, ni si se han recuperado.

Con relación a las páginas 10 y 11, letra f), no tengo tampoco elementos de juicio ni información para darle una contestación que le satisfaga.

Me preguntaba si no se ha intentado en algún momento, por parte del Ministerio de Hacienda, la compensación de, al menos, la parte de gastos que había sido cubierta con fondos públicos. No le puedo contestar porque no lo sé. Es decir, que en la forma que reglamentariamente sea procedente, se le contestará a las tres cuestiones que ha planteado.

Hay otros capítulos de gastos más importantes que a mí me sonaban más y que no se han detallado. Pero, en fin, si no me los suscitan, no los mencionaré. He pedido una información complementaria que no está incluida en la que se ha entregado a los señores Parlamentarios relativa a los actos inaugurales y a otra serie de conceptos que se han comentado de forma muy genérica y que yo he entendido que debían ser especificados. Así pues, en estos temas concretos yo me hago cargo de la pregunta y ruego que, a ser posible, me sea formulada reglamentariamente, sobre todo en orden a que me especifique la información que necesita, y con mucho gusto se le remitirá.

El señor PRESIDENTE: Sin perjuicio de la concreción por parte del Grupo que formula las preguntas, tan pronto le sea posible le agradeceremos las conteste por escrito para la tramitación de las propuestas de resolución.

Como quiera que se ha acordado constituir una ponencia, sin perjuicio de dar la palabra a quien lo solicite en este momento, agradeceré a los Grupos que faciliten a la Mesa el nombre de los ponentes y, en todo caso, tengan en cuenta el calendario previsto para que pueda ser debatido el informe y las propuestas de resolución en la sesión del próximo día 29 de mayo.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Quería, simplemente, complementar la petición de alcaración.

En efecto, en la página 29 también nos había llamado la atención el tema de los gastos de inauguración, donde hay una cuestión tan peregrina como el cobro de 7.700.000 pesetas por la idea del acto de inauguración, lo cual me recuerda el caso de un carpintero de mi tierra que, además de cobrar por los materiales y por el trabajo, cobraba por «cavilaciones».

Nada más. Sólo recordar que, en el asunto que he mencionado antes acerca de los pupitres de prensa, se explícite el número de ellos y el costo por cada uno, así como el tipo de material contratado.

El señor PRESIDENTE: Señor Renedo, tiene la palabra.

El señor RENEDE OMAECHEVARRIA: Querría, sin entrar ahora en polémicas porque, lógicamente, al estar nombrada una ponencia, será ella quien se encargará de formular las conclusiones oportunas, pedir al señor Presidente del Tribunal de Cuentas que estos datos complementarios, que obran en su poder y que no han sido solicitados explícitamente por ninguno de los Grupos, en relación con los aspectos que ha señalado, nos fueran facilitados, puesto que nosotros fuimos quienes pedimos en principio la máxima información y nos gustaría contar con ellos en los trámites correspondientes de ponencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Renedo. Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Voy a contestar, en concreto, la pregunta que se refiere al concurso para la creación de proyectos para el acto inaugural. Este fue un concurso que se celebró públicamente, y hubo, según he sido informado por el Departamento correspondiente, una serie de premios. Se concedió a una paloma, que fue un proyecto que se presentó entre otros. A él se le dio, pues, el premio como ganador.

Esa partida está muy relacionada con la siguiente, que a mí mismo me sorprendió, y con esto contesto a otro señor Parlamentario que me ha solicitado una ampliación de datos. Me refiero a la página 29, acto inaugural, 130 millones. Esto correspondió, precisamente, a la realización del acto inaugural que tuvo lugar en un estadio. Es esta una partida importante de la que, en efecto, se puede dar el detalle porque parece ser que la tenemos muy documentada. Es decir, hace mención tanto a la partida de concurso para la selección del proyecto como al acto inaugural. Según he sido informado, se puede, repito, incluso hasta reseñar las facturas, conceptos, etcétera, relativos a esas dos partidas que, aparentemente, sorprenden. Pueden darse todos los detalles que deseen los señores Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Senador Santamaría, tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Deseo hacer unas breves matizaciones en relación a lo que aquí se ha expresado respecto a este punto.

Hemos recibido, en efecto, este informe adicional aclaratorio que nosotros solicitamos, toda vez que en informe inicial se planteaban una serie de limitaciones que nos podían llevar a deducir que las conclusiones podían estar a falta de aclaración, lo que ya se hace, repito, en el informe adicional.

Por parte del Grupo Socialista se han hecho una serie de consideraciones respecto a este informe que no compartimos. No es este el momento de discutirlos; lo haremos en ponencia, toda vez que parece que ahora se aclaran una serie de dudas que se suscitaban en aquel informe adicional. En concreto, por ejemplo, respecto al tema que tanto ha resaltado el portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que nos habían aplicado los principios de contabilidad, es claro que el principio de devengo es un principio general, pero también es cierto que, en una situación temporal de cuatro años de un Real Comité Olímpico, que se inició en un momento determinado y que acabó en 1982, no es tan importante el hecho de aplicar el principio de caja en lugar del de devengo, toda vez que al final de dicho año 1982, si todo ha sido pagado, todo habrá sido contabilizado. Otra cosa sería si el ejercicio del Real Comité Olímpico Español hubiera continuado. Como acabó en 1982, yo entiendo que aplicar un principio u otro no es de la importancia que el portavoz socialista indica.

El señor PRESIDENTE: Le ruego, señor Santamaría, que no entren en polémica en este trámite. No puede estar negando la palabra al portavoz socialista toda la mañana.

¿Alguna aclaración más?

El señor SANTAMARIA VELASCO: Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sobre este punto, ¿hay alguna otra petición? *(Pausa.)* Entonces, conforme a lo acordado, se designará una Ponencia que rendirá su informe para ser tratado, junto con las propuestas de resolución, en la próxima sesión plenaria.

#### INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACION SELECTIVA DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUE DE MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS DURANTE LOS EJERCICIOS 1979 A 1983

El señor PRESIDENTE: Informe relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Organismo Autónomo Parque de Maquinaria de Obras Públicas durante los ejercicios 1979 a 1983.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUEN-

TAS (Fernández Pirla): Le ruego permita usar la palabra al Consejero, señor Mancebo, aquí presente, que ha dirigido la fiscalización de referencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Mancebo, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Dado que el informe ha sido repartido entre SS. SS., espero, pues, que me hagan las preguntas que consideran oportunas.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores que desean intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Este es ya un informe con el que puede hacerse, según indiqué anteriormente, una comparación entre distintas gestiones. Ajustándome a la indicación sobre lo anterior, y para no abrir una polémica en este momento, deseo preguntar al señor Consejero si de las recomendaciones que se incluyen, o de las conclusiones, en particular, si le consta al Tribunal de Cuentas que se haya cumplido la número 11, que se refiere a si el Servicio de Automóviles del Organismo Autónomo que estamos examinando está integrado en el Parque Móvil Ministerial.

También, en relación con el informe, qué importancia le da el Tribunal a lo afirmado en la página 25, respecto a que determinadas dietas por desplazamientos de los meses de noviembre y diciembre de 1983 no fueron reconocidas en este ejercicio, sino que lo fueron en el año 1984.

El señor PRESIDENTE: Si les parece, vamos a acumular las peticiones de aclaración para contestarlas en un solo turno.

Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor SANTAMARIA VELASCO: Quiero hacer tres preguntas concretas en relación con este informe.

En primer lugar, en la página 18, se hace referencia al saldo de caja relativo al 31 de diciembre de 1983, el cual refleja la cantidad de 7.536.594, del que en metálico simplemente están 628.898 pesetas y el resto parece que está justificado en base a unos recibos. Quisiera pedir el criterio del Tribunal a este respecto, toda vez que este humilde Senador entiende que el saldo de caja son pesetas, es metálico. Cómo es posible que un saldo de caja a 31 de diciembre figure en el balance con 7.536.594 pesetas, cuando se ve que el metálico existente es solamente de 628.000 pesetas.

También se dice que, efectuado el arqueo a 31 de julio de 1984, se comprobó la exactitud del saldo de caja reflejado en dicha fecha, si bien se justificaba igualmente la diferencia entre el saldo contable y el metálico con vales pendientes de una definitiva aplicación. La verdad es que no entiendo esto, como antes he dicho, y quisiera una aclaración.

Por otra parte, constatar que en la página 51 del informe se hace referencia a los resultados negativos de los ejercicios de 1979 a 1983, señalando un total de 1.446 millones de pérdidas que se hubieran producido en caso de no existir transferencias del Estado. Quisiera saber, si es posible, cuáles son las transferencias por cada uno de estos años, toda vez que se desprende que el ejercicio de 1983 es el de más pérdida de los que aparecen reflejados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Me gustaría que se nos aclarara cuál es la situación patrimonial de este organismo, un tanto residual; cómo la considera el señor Consejero dentro del informe global.

En las conclusiones hay algunos aspectos que, aunque están claros, me gustaría que se nos precisaran un poco más. A mí me da la impresión de que este organismo, creado de una determinada manera, hoy se ha transformado, prácticamente, en un servicio más dentro de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y el señor Consejero es de la opinión de que pase a esa Dirección.

Desde el punto de vista de la eficacia de la gestión, quisiera saber cómo contempla el hecho de la centralización de este organismo. Y también el hecho de que los cálculos de costos de las acciones concretas que realizan parece ser que no quedan reflejados dentro de ese criterio de eficacia.

Después del informe global, al margen de situaciones distintas en el tiempo y con distintas funciones que parece ser que se han ido adoptando, me gustaría que estos puntos se me aclararan.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Voy a procurar contestar a las preguntas que se me han hecho.

En relación con el señor Bravo de Laguna, me ha preguntado si esta recomendación que realiza el Tribunal de integrar los automóviles en el Ministerio de Obras Públicas, hoy gestionados por el Parque de Maquinaria, se ha llevado a cabo. No; es una recomendación que acabamos de realizar y no les ha dado tiempo, aunque esa es la idea.

En cuanto a las dietas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1983, que son contabilizadas en el año 1984, si usted observara la contabilidad, como lo estamos haciendo los Consejeros del Tribunal, de todos los organismos autónomos, eso es una costumbre muy corriente. Es decir, lo difícil para el Tribunal es fijar los costos de cada ejercicio. Los ajustes que se citan en este informe son, precisamente, motivados porque se están imputando costes de un año al otro. Pero esto se produce, no solamente en este organismo, sino en todos los organismos autónomos de carácter comercial e industrial, que por lo menos a mis compañeros y a mí afectan.

Yo no sé si es que faltan técnicos contables —creo que faltan muchos en todos los organismos—, pero no se tiene casi noción de la contabilidad pública, y ese es uno de los principales males que ofrece la contabilidad hoy. Es decir, la información no sirve. Hay casos en que casi habría que rehacer toda la contabilidad de esos organismos para poder llevar a cabo un análisis un poco serio. Si no, nos limitaríamos a hacer ejercicios de academia, a analizar la información que nos dan ellos.

En relación con las preguntas que me hacía el señor Santamaría respecto a la caja, tengo que decirle que esto no es peculiar solamente del Parque de Maquinaria. Creo que el Ministerio de Defensa también tiene los vales en la cuenta de caja. Pero si usted sigue leyendo el informe, señor Santamaría, verá que al final de la página 18, que es donde el Tribunal de Cuentas hace esa recomendación, dice que esas partidas no deben considerarse dentro de la cuenta de caja. Dice concretamente que, con relación a este punto, entiende este Tribunal que se hace necesario que todos los vales pendientes de justificación en concepto de fondos de maniobras, equipos, etcétera, sean considerados como cuentas deudoras y no como cuentas de disponibilidad. Es decir, el Tribunal ya lo ha expuesto en el informe.

En relación con el análisis que hace usted respecto a la información que recibe del Tribunal de las pérdidas observadas, se dice que quisiera conocer el importe de las transferencias, sobre todo las del año 1983. Estas también le serán conocidas si lee la página 45, en la cual se hace un análisis pormenorizado de las realizadas durante todos los ejercicios económicos.

Paso ahora a contestar a la Senadora Miranzo, en relación con la eficacia y la imputación de costes, que es una de las preguntas, y también el sentido patrimonial que había considerado el Tribunal respecto a este organismo.

En el Tribunal hemos empezado a funcionar y de un control de legalidad estamos en un control financiero, un control económico, además del de legalidad. Nos faltan, quizá, especialistas necesarios para llevar a cabo un control imperativo, un control integral, que llaman los canadienses, en cuyo caso se podría medir también la eficacia. Pero es que para medir la eficacia haría falta que la información contable de la que disponemos, la que nos suministran, señalara unos objetivos, que no nos los señalan. Es un presupuesto tradicional en el cual se dice en qué se gasta, pero no para qué se gasta, con lo cual el Tribunal no puede señalar muchas veces la eficacia y tampoco corregir la gestión de esos organismos, porque, de momento, repito, nos faltan los especialistas para llevar a cabo un control integral.

Respecto al patrimonio del Parque de Maquinaria, he de manifestar que la mayor parte de él es un patrimonio de afectación, por eso aconsejo que figure como un servicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas, puesto que si un día tuvo justificación, al recibir una maquinaria como consecuencia del acuerdo con los Estados Unidos, y esa maquinaria, ante las deficiencias que tenían las empresas de obras públicas españolas, la ha alquilado, los ingresos por esos conceptos son prácticamente

inexistentes, y los trabajos que realiza el Parque son para la Dirección General de Obras Hidráulicas. Es decir, que hasta la propia compra de la maquinaria del Parque la hace la Dirección General de Obras Hidráulicas y luego se la entrega al Parque para que éste realice las obras correspondientes. Por eso, mi recomendación al Pleno era en este sentido, porque la fiscalización es aprobada por el Pleno, que este organismo se pensara en la conveniencia de suprimirle, de entregarle como un servicio dentro de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, en primer lugar quiero agradecer las aclaraciones.

Yo pregunté sobre la imputación en un ejercicio posterior del tema de las dietas, porque el propio Tribunal parecía darle una relativa importancia al incluirlo en dos partes del informe, ya que en las páginas 25 y 35 se hace mención a qué dietas correspondientes a noviembre y diciembre de 1983 se habían imputado contablemente a 1984. El hecho de que en otros organismos autónomos también se siga realizando esta práctica no quiere decir, evidentemente (ni tampoco lo ha dicho el señor Consejero), que sea una práctica correcta, y ha hecho referencia a la falta de personal especializado en materia de contabilidad en los distintos organismos públicos, que pueden explicar muchas veces la deficiencias contables que se reflejan en estos informes.

Respecto al tema de que el Tribunal de Cuentas acaba de hacer su informe y, por tanto, no ha podido el Gobierno emitir las conclusiones, efectivamente. Pero en cuanto a la integración, por ejemplo, en el Parque Móvil Ministerial de los distintos automóviles que tiene a su servicio la Administración del Estado, quizá no fuese necesaria una recomendación del Tribunal para que se hubiese realizado. De la misma manera que creo recordar, aunque no tengo la Ley de Presupuestos para 1985, que entre los organismos propuestos de supresión no figuraba esto y, sin embargo, se suprimían organismos tan importantes como el Instituto Español de Emigración; en cambio, esto, que claramente carecen de justificación, no se incluían en la relación de organismos a suprimir.

El señor PRESIDENTE: El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En relación a las transferencias que se había recibido del Estado y que, efectivamente, figuran en la página 45, mi pregunta iba relacionada, quizá no especifique adecuadamente, con lo que aparece en la página 54, en la que se dice que para el período 1979-1983, aparte unas pérdidas contables de 238 millones, las subvenciones del Estado en el mismo período ascendieron a 1.208 millones de pesetas, con una subvención extraordinaria a 31 de diciembre de 1983 para liquidar deudas de la Seguridad Social de 470 millo-

nes de pesetas, y a mí no me encajaba la cifra de los 1.208 millones que aparece en la página 54, más los 470 millones, con las cifras que aparecen en la página 45. En este sentido era mi pregunta.

El señor PRESIDENTE: El señor Mancebo tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Mancebo Coloma): Voy a contestar primero al señor Bravo de Laguna.

Respecto a las dietas, no es una denuncia que hace el Tribunal en relación con el Parque de Maquinaria, sino también, como verá usted, con las certificaciones de obra, obra que se ha realizado, que no se ha certificado, pero cuyos costes se han pagado. En el año 1983, por ejemplo, la certifica en 1984. O sea que no solamente va con el capítulo de viviendas, va también con otros conceptos. Los errores fundamentales del Parque son de forma contable, no de fondo. Hemos realizado bastantes averiguaciones en cuanto a situación de maquinaria y control en determinados puntos para ver quién la está utilizando y para qué.

En cuanto al señor Santamaría, he de decirle que la parte de las subvenciones figura en la página 57, en la cuenta de explotación. Hay dos cuestiones totalmente distintas: una parte, las transferencias, y otra, las subvenciones. Hay unos ingresos por subvenciones que se los detalla el Tribunal igualmente por años en la página 57, que es ni más ni menos que la cuenta de explotación. Las transferencias vienen por otro concepto, como la extraordinaria que se realizó como consecuencia de la Ley 1/1983 para tratar todas las deudas que tenían todos los organismos y toda la Seguridad Social, e incluso en ese mismo cálculo se volvieron a equivocar y nos dijeron que si hubiésemos llegado cuatro meses antes, les hubiéramos solucionado el problema porque les descubrimos que tenían un descubierto. *(El señor Gómara pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Gómara, el turno de intervenciones es de Grupos Parlamentarios, el suyo entiendo que está consumido, pero como tenemos la mañana ancha, si quiere hacer alguna intervención puntual puede hacerla.

El señor GOMARA GRANADOS: Gracias, señor Presidente. Precisamente, porque es la primera vez que asisto a esta Comisión y aunque no sea un experto contable, quiero intervenir porque he escuchado alguna cosa que me parece que sería interesante que se tuviera conciencia de ella y que de algún modo fuese contestada también por el Tribunal y a él se la voy a exponer.

Está claro que se dice que faltan datos y que sin datos no se puede saber si las cosas son exactas y mucho menos hablar de eficacia y racionalidad; el primer punto son los datos, es decir la contabilidad. Digo que no soy un experto contable, pero conozco suficientemente el tema para saber que hasta la empresa privada tiene una norma de

contabilidad, a la que se tiene que ajustar. No parece que fuera difícil conseguir que existiera también aquí una norma y la gente se ajustase a la contabilidad.

Pero hay otro punto del que se ha hablado anteriormente, si una contabilidad que está obligada a entregarse a los tres meses no se entrega, ¿para qué sirve? Se falta a lo más esencial de la contabilidad, que es su ejecución en el tiempo adecuado. Las empresas privadas están obligadas a hacerla en tiempo y forma. Me parece que tal vez una buena respuesta del Tribunal, que es el que padece y sufre este problema, sería hallar la forma de conseguir lo más esencial, que en tiempo y forma se tengan los datos que permitan hacer la función subsiguiente de eficacia y racionalidad. Es un dato por el que habría que empezar, todo lo demás es sólo buena intención.

Cuando se ha dicho por algunos que falta información pero es presumible que no haya nada que suponga que ha habido derivaciones de otro tipo, no supongo nada, pero si faltan datos es que no tengo nada para suponer, ni lo bueno ni lo malo. Cuando se ha dejado de apuntar cosas, ya no sé absolutamente nada, no puedo emitir ninguna clase de juicios. Serían los puntos esenciales, repito, contar con los datos de la forma y en el tiempo adecuados.

Me he permitido hacer esta indicación, porque siendo la primera ocasión en que estoy aquí, me encuentro un poco preocupado por este ambiente de indefinición de cosas bastante fáciles de resolver.

El señor PRESIDENTE: Sea bienvenida su intervención por ser la primera, señor Gómara.

#### RELACION DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO MAS RELEVANTES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1985

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día, relación de las actuaciones de fiscalización y enjuiciamiento más relevantes del Tribunal de Cuentas durante los meses de enero y febrero de 1985.

Si desea hacer alguna ampliación o comentario, tiene la palabra el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Me someto a las preguntas que me quieran formular los señores parlamentarios en orden a las aclaraciones que yo pueda hacer.

El señor PRESIDENTE: El señor Santamaría tiene la palabra.

El señor SANTAMARIA VELASCO: En base a este punto quisiera saber el tiempo o la previsión que tiene el Tribunal de Cuentas de entregarnos las sucesivas cuentas generales del Estado de los años 1981, 1982, etcétera.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna aclaración más? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): En este momento estamos trabajando en la Cuenta General del año 1981 y el deseo del Tribunal es presentarla, a ser posible, antes del verano y, si no, inmediatamente, después.

Ya se están preparando antecedentes sobre el año 1982, pero concretamente y en relación con la del año 1981, se han elaborado los primeros volúmenes con carácter provisional que se han repartido. Estos son sometidos a un proceso de depuración, de retoque, de redacción, etcétera. Se está ya haciendo la preparación para el año 1982; a ser posible antes del verano, entendiéndolo por verano antes del mes de julio, y, si no, inmediatamente después. Ahora estamos adquiriendo un ritmo más rápido, puesto que estamos haciendo un poco de rutina — llamémosla, no despectiva ni peyorativamente— en la realización de nuestra función.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Solamente preguntarle al señor Presidente del Tribunal qué cuentas se han rendido ante el Tribunal, aunque estén pendientes de fiscalización. ¿Se ha rendido la cuenta de 1983, por ejemplo?

El señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (Fernández Pirla): Siempre hago esta pregunta antes de venir aquí, pero en este momento no la he hecho. Sé que la última cuenta seguro que tuvo entrada, porque lo pregunté antes de venir la vez anterior, hace aproximadamente dos meses, fue la del año 1982. Pero me dice un señor Consejero que la del año 1983 no ha entrado todavía. La de 1982 seguro, repito, que había entrado.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más? (Pausa.)

Le recuerdo que el orden del día de la próxima reunión estará constituido por aquellos informes o notas del Tribunal de Cuentas recibidos hasta el momento —ALDEASA, avales del INI, etcétera—; por las propuestas de resolución derivadas del orden del día de hoy y el informe de la Ponencia sobre el Real Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol; por el punto ocho del orden del día de hoy, que ha quedado aplazado, y por aquellas iniciativas de los Grupos que tengan entrada en el Registro hasta el día 24 de mayo. La sesión tendrá lugar el miércoles 29 a las 10 de la mañana.

Muchas gracias, señor Presidente, señores Consejeros, señorías.

Se levanta la sesión.

*Eran las doce horas de la mañana.*